E.8076

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 422/97

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación, por locación de servicios, de un Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad, tomando como base el concurso ya efectuado, y quedando sujeta la remuneración que percibirá a la aprobación del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 1997.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario